

AJDIP/005-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
01-2021	13-01-2021	DOPA	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que mediante acuerdos de Junta Directiva AJDIP/291-2011 y AJDIP/383-2012, se establece una veda total de captura en el Golfo Dulce, del recurso pez aguja pajarito o Ballyhoo (*Hemiramphus saltator*), durante los meses de febrero y marzo de cada año.

2-Que mediante nota ORG-196-2020, el señor Daniel Bermúdez Mora, de la Oficina Regional de Golfo Dulce INCOPESCA, remite para conocimiento de los señores Directores una nota de los pescadores Ballyhoo de Golfo Dulce, los cuales solicitan se les autorice realizar la faena de pesca durante los dos meses establecidos como veda de pesca de Ballyhoo en la región (febrero-marzo) a razón de que llevan desde que inició la pandemia sin realizar esta actividad debido a que no hay turismo o actividad de pesca deportiva que es la que demanda la especie objetivo de esta pesquería.

3-Que mediante oficio INCOPESCA-DOPA-007-2021, el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i del INCOPESCA, recomienda se considere salvo mejor criterio atender la solicitud de los pescadores de Ballyhoo de Golfo Dulce y se les autorice realizar la faena de pesca durante los meses de veda febrero y marzo del año 2021.

4-Que una vez analizados y discutidos los oficios ORG-196-2020 y INCOPESCA-DOPA-007-2021, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio ORG-196-2020, remitido por el señor Daniel Bermúdez Mora, de la Oficina Regional de Golfo Dulce INCOPESCA.

2-Autorizar a los pescadores de Ballyhoo de Golfo Dulce, realizar la faena de pesca durante los meses de veda febrero y marzo del año 2021, tomando en consideración los efectos de la Pandemia.

3-Acuerdo firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.

Secretaria de Junta Directiva.

INCOPESCA.